

Expediente: **416/26**

Carátula: **TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACIÓN), -DEMANDADO

20242006101 - TARTALO, ANTONIO SEGUNDO RAFAEL-ACTOR

900000000000 - COMISIÓN LIQUIDADORA, -TERCERO INTERESADO

23307602709 - GCQ & ASOCIADOS SAS, -TERCERO INTERESADO

30574449967 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (FONDO DE RESERVA), ----

900000000000 - DELEGADOS LIQUIDADORES DE GALENO ART S.A., ----

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 416/26



H105016407824

JUICIO: TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) s/ AMPARO - EXPTE N° 416/26 - Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación efectuada el 22/09/2026 por el letrado Palacios, por la parte actora:

I. Atento lo solicitado, dispongo autorizar a la parte actora a realizar la notificación a la **Comisión Liquidadora** y a **GCQ y ASOC. SAS**, mediante carta documento bajo su exclusivo cargo, en los términos del art. 200 in fine del CPCyC de aplicación supletoria al fuero laboral.

II. A tales efectos acompañe la parte interesada, la misiva debidamente confeccionada para su control y firma actuarial por ante la Mesa de Entradas de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1.

III. Asimismo, librese oficio Ley N°22.172 de la sentencia de fecha 16/09/2026 al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 - Secretaría N° 20, a los autos: "SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS", Expte. N°1974/2026", a través del mail oficial de esta GEAT n°1 al mail oficial del Juzgado Nacional en lo Comercial n° 10: jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.

IV. Se procede a vincular la sentencia de fecha 16/09/2026 a efectos de la generación del Código QR. 416/26 JMDVBG

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:
CN=MASINO Marcio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20313109713

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a9edf850-b8f3-11f1-9427-e7a19bedff37>